

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 017-2022-PCM 05.03.2022	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias del departamento de Cajamarca, por impacto de daños ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se declara en Estado de Emergencia algunos distritos de varias provincias del departamento de Cajamarca, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 31433 08.02.2022	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO D	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>Se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.</p> <p>Se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.</p> <p>Se modifican los artículos 14, 15, 16, 21, 24, 39 y 78 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales</p> <p>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS</p> <p>PRIMERA. Modificación del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado Se modifica el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente texto:</p> <p>“Artículo 27. Contrataciones directas [...] 27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo de directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. [...]</p> <p>SEGUNDA. Modificación del artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil Se modifica el artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto:</p> <p>“Artículo 92. Autoridades Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor. b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. c) El titular de la entidad. d) El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría</p>

			técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes.”
LEY Nº 31434 03.03.2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE DISTRITOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, MOQUEGUA, LA LIBERTAD, SAN MARTÍN, CUSCO, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUÁNUCO, LORETO Y AMAZONAS	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	La lista de distritos declarados de interés nacional y necesidad pública a nivel nacional se encuentra adjunta a la precitada norma.

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 069-2022-SERNANP 02.03.2022	Aprueban el Plan Maestro de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D’Achille, periodo 2022-2026, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO	Se aprueba el Plan Maestro de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D’Achille, periodo 2022-2026, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto se encuentra contenido en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.